



**PROCEDIMIENTO
EXPORTACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS
EXCEPTUANDO PERROS Y GATOS**

		
<p>REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR</p>	<p>APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA (DIGESA)</p>	<p>RECIBIDO POR DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL</p>





0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	12-12-2018	Emisión original del documento.





1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de animales domésticos exceptuando perros y gatos, emitidas por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de exportación de animales domésticos, emitidas por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).
3. **Responsabilidades**
 - **División de Análisis de Riesgo de la Dirección General de Ganadería (DAR):** Son los encargados de evaluar la solicitud y realizar la primera aprobación a la exportación.
 - **Inspector de Dirección General de Ganadería (Departamento de Cuarentena Animal):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al Ministerio de Agricultura.
 - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para la exportación de animales domésticos.
4. **Definiciones**
 - **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
 - **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.





5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción Certificación No Objeción Animales Domésticos Exceptuando Perros Y Gatos

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior en el formulario Exportación Animales Domésticos exceptuando Perros y Gatos, adjuntando a la misma:</p> <p>Dependiendo la especie animal a exportar el país receptor ha establecido sus requerimientos y los Usuarios Deben Completar Los Mismos Antes De Solicitar Los Permisos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta dirigida a la Dirección de Sanidad Animal, expresando el interés de exportación con el desglose del o los animales, la posible fecha de salida, destino y el lugar de salida de este. • Certificación Médico Veterinario Colegiado. • Pruebas de laboratorio requeridas por el país receptor del animal. • Realiza el pago del servicio vía electrónico. <p>La documentación y los exámenes requeridos van a depender del tipo de animal a exportar y el destino de este.</p>



5.2 Evaluación Técnica de la División de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Ganadería.

Responsable	Actividad
Técnico DAR	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas asegurando el cumplimiento de los requerimientos sanitarios acordados entre países por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud.</p>



<p>Dirección Sanidad Animal</p>	<p>Nota: Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajo del encargado del área, sigue al paso 2)</p> <p>-Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de un reporte basado en los elementos técnicos y de seguridad que lo lleva a tomar esta decisión.</p> <p>2. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las especificaciones para la no objeción a la exportación de los animales domésticos.</p> <p>3. Firma el "Certificado oficial sanitario" para este caso Animales Domésticos Exceptuando Perros y Gatos. (Documento Físico), No objeción de exportación y el Zoosanitario de exportación.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión</p>
---------------------------------	--

5.3 Proceso de Inspección en Puerto de la Departamento de Cuarentena Animal.

<p>INSPECTOR DE DCA</p>	<p>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo de inspección de la Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería.</p> <p>2. Emiten el zoosanitario de Exportación y el certificado de inspección en puerto.</p> <p>Nota: la solicitud debe contener a este punto todos los requisitos a evaluar para la salida de la mercancía del territorio de la Republica Dominicana entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exámenes realizados a solicitud del país receptor del animal. • Exámenes mínimos requeridos dependiendo del tipo de animal. • Si requieren tiempo de cuarentena a solicitud del interesado
-------------------------	--





CERTIFICADO NO OBJECIÓN EXPORTACIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS (EXCEPTUANDO PERROS Y GATOS)



	debe hacerse en origen de la finca o lugar donde se encuentre el animal Estado en sistema: Aprobado.
--	--

6. Requisitos:

- Carta dirigida a la Dirección de Sanidad Animal, expresando el interés de exportación con el desglose del o los animales, la posible fecha de salida, destino y el lugar de salida de este.
- Certificación Médico Veterinario Colegiado.
- Pruebas de laboratorio requeridas por el país receptor del animal.
- Realiza el pago del servicio vía electrónico.

7. Reglamento:

- Ley No. 4030, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República, G. O. No. 7793, enero 19, 1955.



DIAGRAMA DE FLUJO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DOMESTICADOS

